ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.

CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 52.2 DEL ARTICULO 52 DE LA LEY /15 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019.
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. ($197.439.362)
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE,** identificado con la cédula de ciudadanía 98.647.977, en su calidad de Alcalde del Municipio de SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, y quien para los fines de este contrato se llamara **EL MUNICIPIO** por una parte, por otra parte: **SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS** identificada con cédula de ciudadanía número 43.879.816, actuando en calidad de representante legal de **LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado en virtud de la facultad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil aplicable por remisión del artículo 13 de la ley 80 de 1993, dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de salud 003 del 05 DE ABRIL DE 2024, con base en las siguientes consideraciones:

Calle 11 Nº 9 - 61 - Parque Principal - Teléfonos (57) 832 32 36 (57) 832 30 30 - Fax (57) (4) 832 32 37
Email: Contactenos@sanfrancisco-antioquia.gov.co - www.sanfranciscoantioquia.gov.co
San Francisco - Antioquia

a) El municipio de **SAN FRANCISCO** y **LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS** suscribieron contrato interadministrativo N° 003-2024 cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 52.2 DEL ARTICULO 52 DE LA LEY /15 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019.**

b) Que se pactó como valor del contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. ($197.439.362),** amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 0091 del 29/02/2024 y certificado de registro presupuestal CRP N° 0133 del 05/04/2024.

c) Que como plazo para ejecución del contrato se pactó **OCHO (08) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS.**

d) Que el 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social emite resolución 484, donde se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

e) Que, de acuerdo a las directrices del orden Nacional, se hace necesario terminar el contrato interadministrativo que actualmente se ejecuta en el municipio de SAN FRANCISCO y suscribir un nuevo contrato entre el municipio de SAN FRANCISCO y la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas en la resolución 484 de 2024.

f) Que el parágrafo 1 del Articulo 6 de la resolución 484 del 20 de marzo de 2024 dice: "*Los contratos suscritos en vigencia de la Resolución 857 de 2020 su ejecución culminará con la aplicación de dicha norma. Una vez entre vigencia el presente acto administrativo dichos contratos no podrán ser prorrogados o adicionados, y los que se suscriban se regirán por lo establecido en la presente resolución*".

g) Que dicho contrato no tuvo ejecución, por lo tanto no se realizaron pagos al contratista.

ALCALDIA DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA

g) Que atendiendo lo anteriormente expuesto, y verificando que la terminación no genera perjuicio para la gestión que desarrolla la entidad; las partes acordamos realizar la terminación bilateral por mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERO: Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el contrato interadministrativo **003-2024** de 05 de abril de 2024.

SEGUNDO: Reintegrar al presupuesto Municipal la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. ($197.439.362)** amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 0091 del 29/02/2024 y certificado de registro presupuestal CRP N° 0133 del 05/04/2024.

TERCERO: LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez suscrito el presente documento, se debe proceder a liquidar el contrato interadministrativo **003-2024**, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CUARTO: RENUNCIA A PERJUICIOS. La presente terminación bilateral no da lugar a reclamación de perjuicios por las partes.

QUINTO: La presente acta de terminación bilateral se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en San Francisco, el 13 días del mes de Junio de 2024

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal de San Francisco

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
Representante Legal E.S.E Hospital San Francisco de Asís

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA

ACTA DE LIQUIDACION

LUGAR Y FECHA: 13 de Junio de 2024

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**

CONTRATISTA: **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**

CONTRATO NUMERO: **003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024**

OBJETO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 52.2 DEL ARTICULO 52 DE LA LEY /15 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019.**

SUPERVISOR: **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ**, secretaria de Protección Social

BASE LEGAL:

En virtud de este documento procede la etapa de la liquidación del presente contrato con fundamento en lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, en donde se establece la obligación para las entidades estatales de liquidar los contratos celebrados de conformidad a lo preceptuado en las normas citadas. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA

entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición

Entre los suscritos a saber, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía **98.647.977**, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Francisco, y quien para los fines de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE** por una parte, por otra parte: **SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS** identificada con cédula de ciudadanía número **43.879.816**, actuando en calidad de representante legal de **LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACION del contrato de Interadministrativo, previa las siguiente consideraciones:

1. Que el día 05 de abril de 2024, se firmó el acta de inicio del contrato estatal descrito en la parte inicial, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** y **LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.**

2. Que el contrato se pactó por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. ($197.439.362),** amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 0091 del 29/02/2024 y certificado de registro presupuestal CRP N° 0133 del 05/04/2024.

3. Que el plazo inicial de ejecución fue desde el 05 de abril de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

4. Que el día 13 de Junio de 2024 se firmó acta de terminación bilateral anticipada.

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA

5. Que el contrato está amparado mediante la disponibilidad presupuestal 0091 del 29 de febrero del 2024 correspondientes a los recursos del sistema general de participación SGP – subsidio a la oferta**.**

6. **QUE EL BALANCE DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:**

Valor inicial del contrato:	$ **197.439.362**
Valor de las adiciones:	$ 0
Valor final del contrato:	$ **197.439.362**
Valor ejecutado a la fecha de terminación	$ **0**
Valor pagado:	$ **0**
Valor pendiente por pago:	$ **0**
Valor restante para liberal	$ **197.439.362**

7. Que dicho contrato no tuvo ejecución, por lo tanto no se realizaron pagos al contratista.

Conforme a lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato interadministrativo número **003-2024** del 05 de abril de 2024**,** en los términos consignados en la presente acta.

Que según las anteriores consideraciones y constancias las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato **003-2024** del 05 de abril de 2024 celebrado entre el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA** Y **LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.**

SEGUNDO: Reintegrar al presupuesto Municipal la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA**

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA

Y DOS PESOS M.L. ($197.439.362) amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 0091 del 29/02/2024 y certificado de registro presupuestal CRP N° 0133 del 05/04/2024 del contrato **003-2024** del 05 de abril de 2024.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta a la carpeta donde reposan todos los documentos del presente contrato, al contratista y a la Secretaría de Hacienda municipal para lo pertinente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 13 de Junio de 2024

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
ALCALDE

SILVIA IDALÍ NAVA VILLEGAS
Gerente E.S.E Hospital San Francisco de Asís

Katherine Castaño

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
Supervisora del contrato

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA